



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

A V I S O

AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DETERMINO HACER DEL CONOCIMIENTO, QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE REALIZAR LABORES DERIVADOS DE LOS ACONTECIMIENTO INÉDITOS DE CORTE Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ESTADO, ESTO ES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR AJENA A ESTA INSTITUCIÓN, AL NO PERMITIR EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPUTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 168 FRACCIÓN XXXIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 64. 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DETERMINA: DECLARAR INHABIL EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE UNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS TERMINOS JUDICIALES EN GENERAL QUE SE ENCUENTRAN TRANSCURRIENDO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES ANTE LOS DIVERSOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(RÚBRICA)